

En el pueblo de San Quirico de Barrasa a diez y siete de octubre de mil novecientos quince: Reunidos en el Salon Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento al margen expresado, al objeto de celebrar sesion publica ordinaria presidiada por el señor Alcalde D. Miguel Bruni Ribas se declaró abierta la sesion con lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

A lo seguido el señor Presidente manifestó que por la Tesoreria de Hacienda se habian abonado a este Ayuntamiento, aplicandolas a consumos noventa y tres pesetas noventa y un centimos procedentes de la liquidacion del recargo sobre el impuesto de cedulas personales de los años 1911, 1912, 1913 y 1914.

Y sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, firmando esta los señores Concejales, de que el Secretario, certifico.

El Alcalde Presidente

Miguel Bruni

Antonio Vives Jose Solé

Jose Pibernat Jose Carreras  
Ramón Ollé

D. Miguel Bruni  
Antonio Vives  
Jose Solé  
Jose Pibernat  
Jose Carreras  
Ramón Ollé

En el pueblo de San Quirico de Barrasa a veinte y tres de octubre de mil novecientos quince: Reunidos en el Salon Consistorial los señores del Ayuntamiento al margen expresado, al objeto de celebrar sesion publica extraordinaria presidiada por el Sr. Alcalde D. Miguel Bruni Ribas se declaró a quella abierta con lectura del acta de la anterior que

fue aprobada,

Despues seguido y precisa invitacion, entraron en la sala los señores Vocales asociados, juez municipal, Curia canonica y mayores contribuyentes, todos anotados al margen, y despues de las formalidades de rubrica, el señor Presidente explicó, que el objeto de la reunion era tratar del trayecto de la carretera desde este pueblo à empalmar con la de Sabadell à Tarrasa. en el punto llamado de "com Figueras" para la cual es necesario haga entrega de los terrenos lindantes con el camino que hoy existe en direccion à dicho sitio; entrega que no puede efectuar el Ayuntamiento si antes los propietarios afectados por la mejora no los ceden gratuitamente en la parte necesaria y à este solo que es el unico objeto. Y como quiera que para justificar esta formalidad es necesario testimonio del acuerdo para enviarlo al expediente, invito à los propietarios aludidos espongan sus criterios sobre el particular para hacerlo constar en acta.

Debe tratarse ahora de otro asunto importante y es la formacion del Registro fiscal de edificios y solares, no debe aguardarse à que lo verifique la Hacienda publica. porque en este caso se aumentaria la riqueza contributiva y serian cuantiosos los gastos que ocasionaria la formacion.

Para salvar este inconveniente se han oido muchas buenas explicaciones de Agentes que se encargarian de efectuar todos los trabajos del Registro, entre ellos hay los de Antonio Ribera Torres para la confeccion del plano general y parciales del termino, y la proposicion de D. Enrique Carmona Segura comprometiendolos à formar el Registro Fiscal sin aumento de la riqueza contributiva del termino.

